Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 589 /16

Asunción, 23 de noviembre de 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANILINA" ID N° 318.632.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 17 de noviembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1122/2016 del 18 de noviembre de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 290/2016 del 21 de noviembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco del proceso licitatorio se invitó a participar del llamado a la Contratación Directa N° 33/16 para la "Adquisición de Anilina", a las siguientes empresas: ADITIVOS Y COLORANTES S.R.L., GUIDE S.R.L., PROVINDUS S.A., HARDY S.A.E.C.A., ALQUIMICA S.A. y CATERCU S.R.L.;

Que en el marco del proceso licitatorio se ha realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas en virtud de la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que según el Acta de Apertura de Oferta del 14 de noviembre de 2016 presentó oferta la firma GUIDE S.R.L por un monto total de Guaraníes ciento veintiocho millones (G. 128.000.000) IVA incluido;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que habiéndose realizado la prórroga para la presentación y apertura de ofertas de conformidad a lo que establece la Resolución DNCP N° 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y considerando que la única oferta que reúne las condiciones establecidas en las bases de la contratación, se considera que la adjudicación del procedimiento de la contratación puede realizarse de conformidad a la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 33/16 para la "Adquisición de Anilina", a la firma GUIDE S.R.L., por un monto total de Guaraníes ciento veintiocho millones (G. 128.000.000) IVA incluido;

Que la citada contratación directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 318.632 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 416/2016, afectando al Sub Grupo de Gasto N° 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 589 /16

Asunción, 23 de noviembre de 2016

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 33/16 para la "Adquisición de Anilina" ID N° 318.632, a la firma GUIDE S.R.L., por un monto total de Guaraníes ciento veintiocho millones (G. 128.000.000) IVA incluido, de conformidad al Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12171503-002	Anilina liquida Roja disuelta en Xileno, insoluble en agua, punto de inflamación =32 a 35°C, peso especifico =0,96/1,00 a 20°C, tensión de vapor = Max. 680kpa a 20°C, punto de ebullición =140/144°C a 760mm HG. El rendimiento: 1 litro para 100m3"	Anar	India	Litro	1.000	Tambor	128.000	128.000.000
Precio Total, Guaraníes IVA incluido									128.000.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 350 "Productos e instrumentales químicos y medicinales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y Nº 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA